



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid.

27 de mayo de 2016

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis, S.A., comunica que su Consejo de Administración ha decidido convocar Junta General ordinaria de accionistas, para que se celebre, en primera convocatoria, el próximo día 28 de junio de 2016, a las 12:30 horas, en la planta 5ª del edificio Puerta de Indias de la calle Acústica, 24, de Sevilla, en la que se encuentra su domicilio social y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, en segunda convocatoria al día siguiente, 29 de junio de 2016, a las 12:30 horas, en el Hotel Ayre Sevilla, en la Avenida Kansas City nº 7, Sevilla. De acuerdo con la experiencia de juntas anteriores es previsible que la junta general ordinaria se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 29 de junio de 2016, a las 12:30 horas.

Se acompaña a este hecho relevante el orden del día y las propuestas de acuerdo a adoptar en la Junta General ordinaria, así como el resto de documentación puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad tanto en su sede social, como también a través de su página web (www.ezentis.com).

Se hace constar que las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, así como el informe anual de gobierno corporativo, correspondiente también a ese ejercicio, que serán sometidos a la Junta General ordinaria de accionistas, no se acompañan a la presente comunicación al estar ya disponibles tanto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como en la de la Sociedad.

GRUPO EZENTIS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016

El Consejo de Administración de GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**Ezentis**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, reglamento de la Junta General y en la vigente Ley de Sociedades de Capital ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 28 de junio de 2016 a las 12:30 horas en primera convocatoria, en la planta 5ª del Edificio Puerta de Indias de la calle Acústica, 24, de Sevilla, en la que se encuentra nuestra sede social y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 29 de junio de 2016, a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Ayre Sevilla, en la Avenida Kansas City nº 7, Sevilla, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
2. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
3. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.
4. Nombramiento, reelección y/o ratificación de Consejeros.
 - 4.1. Reelección de D. Luis Solana Madariaga, como consejero adscrito a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
 - 4.2. Reelección de D. Fernando González Sánchez, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
 - 4.3. Reelección de D. Enrique Sánchez de León García, como consejero adscrito a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro

- años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
- 4.4. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Pedro María Azcárate Palacios, como consejero adscrito a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
 - 4.5. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Carlos Mariñas Lage, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
 - 4.6. Nombramiento de D^a. Laura González-Molero, como consejera adscrita a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
 - 4.7. Nombramiento de D^a. Emma Fernández Alonso, como consejera adscrita a la categoría de independiente por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los estatutos sociales.
 - 4.8. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
5. Reelección de la sociedad Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2016.
 6. Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.
 7. Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientas veinticinco (3.236.825) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para

su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

8. Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.
9. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.
10. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente, con los mismos fines, aprobada por la Junta General Ordinaria de 9 de julio de 2015.
11. Información a la Junta General sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el 32.3.m de los estatutos sociales.
12. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades de interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil el 18.9 de los estatutos sociales y el 9.11 del reglamento de la junta general.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 21.1 y 2 de los estatutos sociales y 13 del reglamento de la junta general, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las

tengan inscritas en los registros de detalle de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, la referida inscripción deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida en la legislación vigente.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 22 y 22 bis de los Estatutos Sociales, el 14 del Reglamento de la Junta y el 522 de la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, en el supuesto de toda tarjeta de asistencia remitida por un accionista a la Sociedad con la delegación de voto debidamente firmada sin que esté consignado el nombre del representante, la representación conferida por el accionista será ejercida por el presidente del Consejo de Administración. Si la delegación hubiera sido otorgada sin expresas instrucciones de voto en relación con todos o algunos de los puntos del orden del día, incluyendo a estos efectos los que puedan incluirse mediante un complemento de convocatoria, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración formule o, en el caso de propuestas que puedan presentar accionistas, que el Consejo de Administración respalde y haga suyas.

La Sociedad ha puesto a disposición del accionista un formulario de delegación de voto en la página Web de la Sociedad (www.ezentis.com).

Salvo indicación contraria del accionista representado, la representación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, si el accionista no indica otra cosa, el representante ejercerá el voto en el sentido que, a su juicio, sea más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al presidente del Consejo de Administración y, en caso de conflicto de éste, al consejero independiente coordinador y, en caso de que éste también se encontrase en situación de conflicto, se entenderá delegada la representación en el secretario no consejero del Consejo de Administración.

La persona que ostente la representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando los accionistas representados hubieran hecho constar instrucciones de voto precisas al representante.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el 18.5 de los estatutos sociales y 9.8.a del reglamento de la junta general, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

Asimismo, y conforme con lo establecido en los artículos 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, 18.6 de los Estatutos sociales y 9.8.b del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la presente Junta General.

Las solicitudes o propuestas fundamentadas de acuerdo deberán notificarse de forma fehaciente al secretario no consejero del Consejo de Administración de Ezentis, y recibirse en el domicilio social (calle Acústica número 24, Edificio Puerta de Indias, 41015 Sevilla) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del Orden del Día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, la identidad del solicitante, y se acreditará su condición de accionista y el número de acciones de que es titular. El complemento de la convocatoria se publicará como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria. Las propuestas fundamentadas de acuerdo y la documentación que, en su caso, se adjunte se publicarán en la página *Web* de la Sociedad (www.ezentis.com) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con los artículos 24 de los estatutos sociales y 11 del reglamento de la junta general, desde la fecha de publicación de la convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar la entrega o el envío, por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe de los auditores de las cuentas anuales citadas, tanto individuales como consolidadas; las propuestas de acuerdo redactadas por el Consejo de Administración y, en su caso, las presentadas por los accionistas; los informes redactados por el Consejo de Administración y los informes y certificaciones emitidos por los auditores de cuentas de la Sociedad acerca de los puntos del Orden del Día que lo requieren, el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2015, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página *Web* de la Sociedad (www.ezentis.com).

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la junta general, en relación con el 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página *Web* de la Sociedad (www.ezentis.com).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, podrán plantear las cuestiones y preguntas que, relacionadas con el Orden del Día de la misma o sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, estimen pertinentes, bien mediante entrega personal de la petición escrita o mediante su remisión por correo ordinario al domicilio de la Sociedad (calle Acústica, 24, planta 5ª, Edificio Puerta de Indias, 41015 Sevilla) a la atención del Presidente, o por correo electrónico a la dirección accionistas@ezentis.com, bien haciendo uso del foro electrónico de accionistas habilitado en la página *Web* de la Sociedad (www.ezentis.com). Las preguntas formuladas serán contestadas por el mismo medio hasta el día de la celebración de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Ezentis para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización, celebración y difusión de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es Grupo Ezentis, S.A. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página Web corporativa (www.ezentis.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página Web. Al asistir a la junta general, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad (calle Acústica, 24, planta 5ª, Edificio Puerta de Indias, 41015 Sevilla). En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a Grupo Ezentis, S.A., sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional.

PREVISIÓN DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con la experiencia de Juntas anteriores, es previsible la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.

Madrid, a 26 de mayo de 2016
Don Jorge de Casso Pérez
Secretario no consejero del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO EZENTIS, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

Acuerdo Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Aprobar las cuentas anuales (integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión de Grupo Ezentis, S.A. y de su grupo consolidado, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Acuerdo Segundo: Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

En relación con las cuentas anuales individuales de Grupo Ezentis, S.A., aplicar el resultado negativo de la siguiente manera:

A resultados negativos de ejercicios anteriores.....6.274.441,37.

Acuerdo Tercero: Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Acuerdo Cuarto: Nombramiento, reelección y/o ratificación de Consejeros.

- 4.1. Reelección de D. Luis Solana Madariaga, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a don Luis Solana Madariaga como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.2. Reección de D. Fernando González Sánchez, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo.

Reelegir a don Fernando González Sánchez como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero ejecutivo.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta, el preceptivo informe del Consejo de Administración y el referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.3. Reección de D. Enrique Sánchez de León García, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a don Enrique Sánchez de León García como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.4. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Pedro María Azcárate Palacios, como Consejero adscrito a la categoría de independiente.

Ratificar el nombramiento de don Pedro María Azcárate Palacios como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de enero de 2016, y nombrarle consejero, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.5. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Carlos Mariñas Lage, como Consejero adscrito a la categoría de ejecutivo.

Ratificar el nombramiento de don Carlos Mariñas Lage como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de enero de 2016, y nombrarle consejero, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero ejecutivo.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta, el preceptivo informe del Consejo de Administración y el referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.6. Nombramiento de D^a. Laura González-Molero, como consejera adscrita a la categoría de independiente.

Nombrar a doña Laura González-Molero como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de

Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.7. Nombramiento de D^a. Emma Fernández Alonso, como consejera adscrita a la categoría de independiente.

Nombrar a doña Emma Fernández Alonso como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.8. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se procede a fijar en 10 el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo Quinto: Reelección de la sociedad Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. como auditora de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Reelegir auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo de sociedades a Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2016, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar a tal efecto en el Presidente del Consejo de Administración, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento deservicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, CIF número B-79031290. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, libro 8.054, tomo 9.267, folio 75, hoja número 87.250, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.

No procede el nombramiento de un auditor suplente dado que el auditor reelegido es una persona jurídica.

Acuerdo Sexto: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €), por lo que la prima de emisión total asciende a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por D. Ademir Castilho Piqueira que suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €) y D. Roberto Takashi Araki que suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintinueve euros (459.221 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos que se compensan están referidos en dólares americanos (500.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior al 28 de febrero de 2016, esto es 0,918442. Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta

General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía

efectivamente suscrita;

- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

“Acuerdo Séptimo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de novecientos setenta y un mil

cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientas veinticinco (3.236.825) acciones nuevas, todas ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €), por lo que la prima de emisión total asciende a doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos (271.893,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 854.510 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil ciento treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (328.131,84 €); ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 852.185 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve euros con cuatro (327.239,04 €); iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.219.070 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (468.122,88 €) y vii) D. Guillermo Fernández Vidal suscribe 248.375 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de noventa y cinco mil trescientos setenta y seis euros (95.376 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de un millón doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (1.242.947,99 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos referidos en dólares americanos (1.287.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a la fecha de cálculo del precio de suscripción de la acción (23 de mayo de 2016). Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración

para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;

- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

“Acuerdo Octavo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de ciento veinte mil cincuenta y

siete euros (120.057 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €), por lo que la prima de emisión total asciende a treinta y tres mil seiscientos quince euros con noventa y seis céntimos (33.615,96 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) D. Fernando González Sánchez suscribe 159.210 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de sesenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos euros (61.136,64 €); ii) D. Carlos Mariñas Lage suscribe 106.280 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuarenta mil ochocientos once euros con cincuenta y dos céntimos (40.811,52 €); iii) D. Jorge de Casso Pérez suscribe 51.400 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (19.737,60 €); iv) D. Jose María Maldonado Carrasco suscribe 74.300 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de veintiocho mil quinientos treinta y un euros con veinte céntimos (28.531,20 €) y v) D. Roberto Cuens González suscribe 9.000 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (3.456 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el Anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (153.677,74 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los

accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez

suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;

- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Noveno: Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Grupo Ezentis, S.A. del ejercicio 2015, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Acuerdo Décimo: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, con los mismos fines, por la Junta General.

- 1º Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes de la Ley de sociedades de capital y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán

realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra. La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General

- 2° Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.
- 3° Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.
- 4° El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas en virtud de esta autorización y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados y consejeros de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.
- 5° Revocar expresamente, en lo que no hubiera sido ejecutada, la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de julio de 2015.

Acuerdo Decimoprimerο: Información a la Junta General sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe informar a la Junta General de cualquier modificación que pretenda introducir en su Reglamento.

En cumplimiento de dicho precepto, el Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, un informe en el que se explica el alcance y contenido de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del día 17 de diciembre de 2015.

La modificación del Reglamento del Consejo se ha realizado para racionalizar el número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada.

Acuerdo Decimosegundo: Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de accionistas.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. RELATIVA AL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. (“**Ezentis**” o la “**Sociedad**”) para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), así como en el artículo 24.2.e) de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en los artículos 9.2 y 35.5 del Reglamento del Consejo de Administración, y la propuesta de acuerdo incluida como punto cuarto del orden del día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 28 de junio, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 29 de junio, en segunda convocatoria. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas este informe con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

De conformidad con los referidos artículos, el objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad de los candidatos cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone a la Junta Ordinaria, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los perfiles profesionales de dichos candidatos, así como las particularidades del negocio y el mercado en el que opera la Sociedad.

I. Propuesta 4.1: Reelección de D. Luis Solana Madariaga, como Consejero adscrito a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria reelegir a D. Luis Solana Madariaga como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, adscrito a la categoría de consejero “independiente” por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado positivamente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.decies de la LSC y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5.d) del Reglamento del Consejo de Administración, y ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

Para la propuesta de reelección de D. Luis Solana Madariaga se ha valorado positivamente su trayectoria en el Consejo de Administración de la Sociedad desde que fue nombrado consejero en el año 2012, habiendo participado activamente en las reuniones del Consejo desde dicho año y habiendo aportado valiosos conocimientos.

D. Luis Solana Madariaga es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Estudió economía de empresa en Londres y París. Ha sido subdirector general del Banco Urquijo; creador de Serfibán; presidente de Telefónica entre 1982 y 1989, período en el que se inició la internacionalización de la compañía, y director general de RTVE (1989-1990).

Asimismo, ha promovido la sociedad Graminsa, dedicada a la creación y fomento de empresas en sectores innovadores y de nuevas tecnologías. Ha sido diputado por Segovia (1977-1979); presidente de la Comisión de Hacienda; vicepresidente segundo de la Comisión de Hacienda y vocal en las de Economía y Universidades. Además, fue durante ocho años portavoz en la Comisión de Defensa. Está condecorado con la Medalla al Mérito Constitucional, la Cruz de Oro de la Cruz Roja, la Gran Cruz al Mérito Naval y la Cruz de Plata de la Guardia Civil.

Don Luis Solana Madariaga es titular, de forma directa, de 250 acciones de la Sociedad.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de D. Luis Solana Madariaga, considerando que cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo para el que se propone su reelección. Por ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General Ordinaria la reelección de D. Luis Solana Madariaga como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, bajo la categoría de consejero "independiente".

II. Propuesta 4.2: Reelección de D. Fernando González Sánchez, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria nombrar a D. Fernando González Sánchez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado de forma positiva el informe favorable aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad y elevado al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 35.5

del Reglamento del Consejo de Administración cuyo contenido se reproduce a continuación:

"La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Fernando González Sánchez tiene un amplio y profundo conocimiento de la compañía, pues ha formado parte de ella desde el año 2011 en diferentes puestos, en primer lugar como director general de medios corporativos y en Septiembre de 2011 fue nombrado consejero y director general de la compañía. En Octubre de 2015, con motivo del nombramiento de Presidente no ejecutivo pasó a tener toda la responsabilidad del área ejecutiva. Por todo ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado muy positivamente la competencia y experiencia del candidato.

En el plano académico, D. Fernando González Sánchez es graduado en Business Administration por la Universidad de Granada y postgraduado por la IE Business School, ESADE y la Universidad Pontificia de Salamanca.

El Sr. González posee una destacada experiencia en la dirección general y financiera de importantes grupos empresariales nacionales y multinacionales como Globalia, donde fue director general de la división hotelera hasta su incorporación en Ezentis; Viajes Marsans, en la que desempeñó las funciones de director financiero durante 14 años y Grupo Barceló, donde fue director de auditoría y sistemas.

Se hace constar que está previsto que el consejero designado tenga la consideración de consejero "ejecutivo".

Con base a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de nombramiento de D. Fernando González Sánchez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por un plazo de cuatro (4) años, con la calificación de ejecutivo."

Don Fernando González Sánchez es titular, de forma directa, de 433.564 acciones de la Sociedad.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia y méritos del candidato y, por ello, propone a la Junta Ordinaria su reelección como consejero de la Sociedad por el plazo de cuatro años, bajo la categoría de consejero "ejecutivo".

III. Propuesta 4.3: Reelección de D. Enrique Sánchez de León García, como Consejero adscrito a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta Ordinaria reelegir a D. Enrique Sánchez de León García como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, adscrito a la categoría de consejero "independiente" por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado positivamente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.decies de la LSC, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5.d) del Reglamento del Consejo de Administración y ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

Para la propuesta de reelección de D. Enrique Sánchez de León García se ha valorado positivamente su trayectoria en el Consejo de Administración de la Sociedad desde que fue nombrado consejero en el año 2011, habiendo participado activamente en las reuniones del Consejo desde dicho año y habiendo aportado valiosos conocimientos.

D. Enrique Sánchez de León García es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia; y diplomado en Dirección Financiera y Bancaria, en Comercio Exterior y en Gerencia de Empresas para las Comunidades Europeas, por diversas instituciones.

El Sr. Sánchez de León García, en la actualidad es Director General de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) desde el año 1998, tras desempeñar su labor durante 10 años como adjunto a la Dirección de la referida entidad. Es asimismo Director General de APD Internacional.

El Sr. Sánchez de León García es también miembro de la Junta Directiva del Instituto de Consejeros y Administradores, presidente del Comité de Desarrollo Profesional del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), miembro del Consejo Asesor de Merco y miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Civil.

Don Enrique Sánchez de León García es titular, de forma directa, de 24.545 acciones de la Sociedad.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de D. Enrique Sánchez de León García, considerando que cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo para el que se propone su reelección. Por ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta Ordinaria la reelección de D. Enrique Sánchez de León García como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años bajo la categoría de consejero "independiente".

IV. Propuesta 4.4: Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Pedro María Azcárate Palacios, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta Ordinaria ratificar el nombramiento por cooptación, aprobado por el Consejo en su reunión de fecha 28 de enero de 2016 y el nombramiento de Don Pedro María Azcárate Palacios como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado de forma positiva la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.decies de la LSC, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 35.5.e) del Reglamento del Consejo de Administración, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

De conformidad con el artículo 529 decies, de la Ley de Sociedades de Capital y las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, con fecha 28 de enero de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente sobre el nombramiento por cooptación de don Pedro María Azcárate Palacios como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de independiente.

Para la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación de D. Pedro María Azcárate Palacios se ha valorado positivamente su trayectoria en el Consejo de Administración de la Sociedad desde que fue nombrado consejero en el año 2011, habiendo participado activamente en las reuniones del Consejo desde dicho año y habiendo aportado valiosos conocimientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Pedro María Azcárate Palacios reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

El Sr. Azcárate Palacios es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid en 1974. Miembro, entre otros, del Registro de Economistas Auditores (R.E.A.), del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) y de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (A.E.C.A.). Asimismo, fue miembro por oposición desde 1978 del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Se incorporó en 1974 a la División de auditoría de Bilbao de Andersen. En 1985 se hace cargo de este despacho y del de Pamplona, que se inauguraría en 1988. En 1994 se reincorpora al despacho de Bilbao como Socio Director de los despachos de Navarra, País Vasco, Rioja y Cantabria y se incorpora al Comité Ejecutivo Español de Andersen. Durante el periodo 1998/2002 fue Presidente del Consejo Asesor Económico y Financiero de la Fundación Guggenheim en Bilbao. En septiembre de 2000, se traslada al despacho de Madrid como Director Nacional, Responsable Ejecutivo del Área de Servicios de Assurance (Auditoría, Asesoramiento Financiero y a las Transacciones y Seguridad Informática) de Arthur Andersen. Desde la fusión de Deloitte con Arthur Andersen en 2003 asume las mismas responsabilidades en la Sociedad fusionada (Deloitte). Desde el año 2004 es miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte de Assurance. Hasta el 31 de julio del 2008 fue miembro del Comité Ejecutivo de Deloitte en España. Durante estos años preside el Comité de Riesgos de Deloitte, que supervisa las auditorías de sus principales clientes (ACS, Banco Santander, BBVA, El Corte Inglés, FCC, Inditex, La Caixa, NH Hoteles, Repsol, etc.). En julio del 2008 se produce su jubilación estatutaria de Deloitte.

En la actualidad es empresario con inversiones en determinadas sociedades productoras de energía (fotovoltaicas), inmobiliarias y editoriales. Es asesor de diversas empresas no cotizadas. Además, audita una O.N.G y, es Vicetesorero y miembro del Consejo de Gobierno del Colegio de Economistas de Madrid y miembro del consejo directivo del Registro de Economistas Auditores (REA) y del Consejo General de Economistas de España.

Se hace constar que está previsto que el consejero designado tenga la consideración de consejero “independiente”.

Don Pedro María Azcárate Palacios no es titular, ni directa ni indirectamente, de acciones de la Sociedad o de instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones de esta.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de D. Pedro María Azcárate Palacios, considerando que cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo para el que se propone su nombramiento. Por ello, se propone a la Junta Ordinaria ratificar el nombramiento de D. Pedro María Azcárate Palacios como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de enero de 2016, y nombrarle consejero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero “independiente”.

V. Propuesta 4.5: Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Carlos Mariñas Lage, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria ratificar el nombramiento por cooptación, aprobado por el Consejo en su reunión de fecha 28 de enero de 2016 y el nombramiento de Don Carlos Mariñas Lage como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado de forma positiva el informe favorable aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 35.5 del Reglamento del Consejo de Administración y elevado al Consejo de Administración, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“De conformidad con el artículo 529 decies 6, de la Ley de Sociedades de Capital y las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, con fecha 28 de enero de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente sobre el nombramiento por cooptación de don Carlos Mariñas Lage como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de ejecutivo.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 24 de mayo de 2016 ha emitido el correspondiente informe favorable sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y el nombramiento, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de don Carlos Mariñas Lage como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de ejecutivo, contenido en el punto cuarto del orden del día de la Junta General.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Carlos Mariñas Lage reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero ejecutivo del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad.

El señor Mariñas Lage estudió Informática en la Universidad Politécnica de Madrid y es diplomado en Dirección Comercial y Marketing por el Instituto de Empresa.

D. Carlos Mariñas Lage es un ejecutivo con amplia trayectoria nacional e internacional en el sector de las telecomunicaciones y con gran experiencia en el sector tecnológico. Fue country manager de Siemens Business Services y consejero director general de Siemens Redes Corporativas entre 1996 y 1999. Llegó a la compañía alemana procedente de ENTEL, donde entre 1980 y 1986 se responsabilizó, sucesivamente, de

la dirección técnica y de la de marketing de la filial de Telefónica. Gran parte de su carrera profesional ha estado vinculada a Telefónica, donde ha ocupado cargos de responsabilidad. Ha sido consejero delegado de Telefónica Data España y miembro del Comité de Dirección de Telefónica España (1999-2003); consejero delegado de Telefónica International Wholesale Services y miembro del Comité de Dirección de Telefónica Latam (2004-2005) y presidente ejecutivo de Terra Networks Asociadas (2005-2007). Entre 2008 y 2012, fue asesor de varias compañías de tecnología y sociedades de inversión.

Asimismo, desde el año 2012 es Consejero y Consejero Delegado de varias sociedades del Grupo Ezentis y Director General Corporativo del Grupo focalizado a la estrategia de desarrollo de negocio.

Se hace constar que está previsto que el consejero designado tenga la consideración de consejero “ejecutivo”.

Don Carlos Mariñas Lage es titular, de forma directa, de 848.483 acciones de la Sociedad.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad del candidato y, por ello, propone a la Junta General Ordinaria ratificar el nombramiento de don Carlos Mariñas Lage como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de enero de 2016, y nombrarle consejero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero “ejecutivo”.

VI. Propuesta 4.6: Nombramiento de D^a. Laura González-Molero, como consejera adscrita a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria nombrar a D^a. Laura González-Molero como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado positivamente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.decies de la LSC, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 35.5 del Reglamento del Consejo de Administración y ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

De conformidad con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y, en particular, con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha realizado un análisis de su composición actual y de sus necesidades. En este

contexto, se ha valorado la conveniencia de nombrar un nuevo consejero independiente, que contribuya a reforzar, en lo menester, el peso de los consejeros independientes, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo.

D^a. Laura González-Molero es licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y Executive MBA por el IE Business School.

La Sra. González-Molero posee más de 25 años de experiencia trabajando en grandes corporaciones internacionales en los sectores del Cuidado de la Salud y Químico. Comenzó su carrera profesional en el año 1989 en la farmacéutica Roche, en el departamento comercial como representante y fue asumiendo responsabilidades hasta alcanzar la posición de Director Comercial para España y Portugal. En el año 2006 se incorpora a Guerbet como Director General, estableciendo la compañía en España para desarrollar el negocio en este nuevo territorio. Ha ocupado diversas posiciones en Schering Plough y la biotecnológica Serono donde alcanzó la responsabilidad de los negocios en el sur y norte de Europa.

Lideró exitosamente la integración del Grupo alemán Merck con Serono, convirtiéndose en la nueva CEO del Grupo en España. En diciembre del 2011 fue promovida a la posición de Presidente de Latinoamérica con base en Brasil.

Entre los reconocimientos y galardones recibidos cabe destacar, que la Sra. González-Molero ha sido la primera mujer en recibir el Premio de la Cámara de Comercio de Madrid de Ejecutivo del año 2007. El último reconocimiento recibido ha sido en enero 2016, “Talento Ejecutivo” III Edición de Cincodías & Manpower. Asimismo, es miembro del Patronato de la Fundación Adecco y fue miembro del Consejo nacional de ApD durante ocho años.

En la actualidad, es Consejero Independiente de Viscofan S.L., y Calidad Pascual S.A. y posee el cargo ejecutivo de Presidente de Bayer HealthCare en Latinoamérica, con base en Estados Unidos.

Su amplia experiencia en mercados así como su continua búsqueda de la excelencia afianzada en prestigiosas escuelas de negocio como IE, Kelloggs, IMD, INSEAD y Harvard Business School, le han llevado a convertirse en una lideresa reconocida en el sector y en una experta en estrategia y transformación de negocios en Gobernanza empresarial en Europa y en Latinoamérica.

Doña Laura González-Molero no es titular, ni directa ni indirectamente, de acciones de la Sociedad o de instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones de esta.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de D^a. Laura González-Molero, considerando que cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo para el que se propone su nombramiento. Por ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General Ordinaria el nombramiento de D^a. Laura González-Molero como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, bajo la categoría de consejera "independiente".

VII. Propuesta 4.7: Nombramiento de D^a. Emma Fernández Alonso, como consejera adscrita a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria nombrar a D^a. Emma Fernández Alonso como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y valorado positivamente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.decies de la LSC, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 35.5 del Reglamento del Consejo de Administración y ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos.

De conformidad con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y, en particular, con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha realizado un análisis de su composición actual y de sus necesidades. En este contexto, se ha valorado la conveniencia de nombrar un nuevo consejero independiente, que contribuya a reforzar, en lo menester, el peso de los consejeros independientes, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo.

D^a. Emma Fernández Alonso es Ingeniero de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid, MBA, IE y Global CEO PROGRAM, IESE.

La Sra. Fernández Alonso tiene una reconocida trayectoria en los sectores de Tecnologías de la Información, Seguridad & Defensa y Transporte & Tráfico. Inicia su carrera profesional en Alcatel y Telefónica y se incorpora a Indra en 1991.

En Indra ha sido responsable de Estrategia durante 20 años. Desde la visión global que proporciona esta función ha gestionado los activos intangibles clave para este negocio: Innovación y desarrollo de nueva oferta, Gestión del Talento, Comunicación, Marca, Relaciones Institucionales, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Corporativa. Además, entre 2003 y 2006 fue responsable de Fusiones y Adquisiciones y realizó operaciones corporativas que consolidaron el liderazgo de Indra en España y reforzaron su presencia en Latam.

La Sra. Fernández Alonso es conferenciante y articulista, y participa activamente en asociaciones e iniciativas para impulsar el liderazgo femenino en el mundo empresarial.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad valora positivamente la competencia, experiencia y méritos de D^a. Emma Fernández Alonso, considerando que cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo para el que se propone su nombramiento. Por ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General Ordinaria el nombramiento de D^a. Emma Fernández Alonso como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatuario de cuatro años, bajo la categoría de consejera "independiente".

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

IDENTIDAD, CURRÍCULO Y CATEGORÍA DE LOS CONSEJEROS CUYA REELECCIÓN, RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO EZENTIS, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1.- Reelectiones

i) D. Luis Solana Madariaga

El Sr. Solana Madariaga es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Estudió economía de empresa en Londres y París. Ha sido subdirector general del Banco Urquijo; creador de Serfibán; presidente de Telefónica entre 1982 y 1989, período en el que se inició la internacionalización de la compañía, y director general de RTVE (1989-1990).

Asimismo, ha promovido la sociedad Graminsa, dedicada a la creación y fomento de empresas en sectores innovadores y de nuevas tecnologías. Ha sido diputado por Segovia (1977-1979); presidente de la Comisión de Hacienda; vicepresidente segundo de la Comisión de Hacienda y vocal en las de Economía y Universidades. Además, fue durante ocho años portavoz en la Comisión de Defensa. Está condecorado con la Medalla al Mérito Constitucional, la Cruz de Oro de la Cruz Roja, la Gran Cruz al Mérito Naval y la Cruz de Plata de la Guardia Civil.

Categoría: Independiente.

ii) D. Fernando González Sánchez

El Sr. González Sánchez es graduado en Business Administration por la Universidad de Granada y postgraduado por la IE Business School, ESADE y la Universidad Pontificia de Salamanca.

Tiene más de 24 años de experiencia en la dirección general y de importantes Grupos empresariales nacionales y multinacionales vinculados con el negocio de los servicios de infraestructura, transporte, turismo, petróleo y gas, donde ocupó diferentes funciones como Director Financiero y Director General. En 2011, se incorporó a Ezentis, donde ha desempeñado diferentes puestos, en primer lugar como director general de medios corporativos y en septiembre de 2011 fue nombrado consejero y director general de la compañía, y actualmente como CEO. En octubre de 2015, con motivo del nombramiento de Presidente no ejecutivo pasó a tener toda la responsabilidad del área ejecutiva.

Categoría: Ejecutivo.

iii) D. Enrique Sánchez de León García

El Sr. Sánchez de León García es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia; y diplomado en Dirección Financiera y Bancaria, en Comercio Exterior y en Gerencia de Empresas para las Comunidades Europeas, por diversas instituciones. En la actualidad es Director General de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) desde el año 1998, tras desempeñar su labor durante 10 años como adjunto a la Dirección de la referida entidad. Es asimismo Director General de APD Internacional.

El Sr. Sánchez de León García es también miembro de la Junta Directiva del Instituto de Consejeros y Administradores, presidente del Comité de Desarrollo Profesional del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), miembro del Consejo Asesor de Merco y miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Civil.

Categoría: Independiente.

2.- Ratificaciones y nombramientos

i) D. Pedro María Azcarate Palacios

El Sr. Azcarate Palacios es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid en 1974. Miembro, entre otros, del Registro de Economistas Auditores (R.E.A.), del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) y de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (A.E.C.A.). Asimismo, fue miembro por oposición desde 1978 del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Se incorporó en 1974 a la División de auditoría de Bilbao de Andersen. En 1985 se hace cargo de este despacho y del de Pamplona, que se inauguraría en 1988. En 1994 se reincorpora al despacho de Bilbao como Socio Director de los despachos de Navarra, País Vasco, Rioja y Cantabria y se incorpora al Comité Ejecutivo Español de Andersen. Durante el periodo 1998/2002 fue Presidente del Consejo Asesor Económico y Financiero de la Fundación Guggenheim en Bilbao. En septiembre de 2000, se traslada al despacho de Madrid como Director Nacional, Responsable Ejecutivo del Área de Servicios de Assurance (Auditoría, Asesoramiento Financiero y a las Transacciones y Seguridad Informática) de Arthur Andersen. Desde la fusión de Deloitte con Arthur Andersen en 2003 asume las mismas

responsabilidades en la Sociedad fusionada (Deloitte). Desde el año 2004 es miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte de Assurance. Hasta el 31 de julio del 2008 fue miembro del Comité Ejecutivo de Deloitte en España. Durante estos años preside el Comité de Riesgos de Deloitte, que supervisa las auditorías de sus principales clientes (ACS, Banco Santander, BBVA, El Corte Inglés, FCC, Inditex, La Caixa, NH Hoteles, Repsol, etc.). En julio del 2008 se produce su jubilación estatutaria de Deloitte.

En la actualidad es empresario con inversiones en determinadas sociedades productoras de energía (fotovoltaicas), inmobiliarias y editoriales. Es asesor de diversas empresas no cotizadas. Además, audita una O.N.G y, es Vicesorero y miembro del Consejo de Gobierno del Colegio de Economistas de Madrid y miembro del consejo directivo del Registro de Economistas Auditores (REA) y del Consejo General de Economistas de España.

Categoría: Independiente.

ii) D. Carlos Mariñas Lage

El señor Mariñas Lage estudió Informática en la Universidad Politécnica de Madrid y es diplomado en Dirección Comercial y Marketing por el Instituto de Empresa.

D. Carlos Mariñas Lage es un ejecutivo con amplia trayectoria nacional e internacional en el sector de las telecomunicaciones y con gran experiencia en el sector tecnológico. Fue country manager de Siemens Business Services y consejero director general de Siemens Redes Corporativas entre 1996 y 1999. Llegó a la compañía alemana procedente de ENTEL, donde entre 1980 y 1986 se responsabilizó, sucesivamente, de la dirección técnica y de la de marketing de la filial de Telefónica. Gran parte de su carrera profesional ha estado vinculada a Telefónica, donde ha ocupado cargos de responsabilidad. Ha sido consejero delegado de Telefónica Data España y miembro del Comité de Dirección de Telefónica España (1999-2003); consejero delegado de Telefónica International Wholesale Services y miembro del Comité de Dirección de Telefónica Latam (2004-2005) y presidente ejecutivo de Terra Networks Asociadas (2005-2007). Entre 2008 y 2012, fue asesor de varias compañías de tecnología y sociedades de inversión.

Asimismo, desde el año 2012 es Consejero y Consejero Delegado de varias sociedades del Grupo Ezentis y Director General Corporativo del Grupo focalizado a la estrategia de desarrollo de negocio.

Categoría: Ejecutivo.

iii) D^a. Laura González-Molero

La Sra. González-Molero es licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y Executive MBA por el IE Business School.

D^a. Laura González-Molero posee más de 25 años de experiencia trabajando en grandes corporaciones internacionales en los sectores del Cuidado de la Salud y Químico. Comenzó su carrera profesional en el año 1989 en la farmacéutica Roche, en el departamento comercial como representante y fue asumiendo responsabilidades hasta alcanzar la posición de Director Comercial para España y Portugal. En el año 2006 se incorpora a Guerbet como Director General, estableciendo la compañía en España para desarrollar el negocio en este nuevo territorio. Ha ocupado diversas posiciones en Schering Plough y la biotecnológica Serono donde alcanzó la responsabilidad de los negocios en el sur y norte de Europa.

Lideró exitosamente la integración del Grupo alemán Merck con Serono, convirtiéndose en la nueva CEO del Grupo en España. En diciembre del 2011 fue promovida a la posición de Presidente de Latinoamérica con base en Brasil.

Entre los reconocimientos y galardones recibidos cabe destacar, que la Sra. González-Molero ha sido la primera mujer en recibir el Premio de la Cámara de Comercio de Madrid de Ejecutivo del año 2007. El último reconocimiento recibido ha sido en enero 2016, “Talento Ejecutivo” III Edición de Cincodías & Manpower. Asimismo, es miembro del Patronato de la Fundación Adecco y fue miembro del Consejo nacional de ApD durante ocho años.

En la actualidad, es Consejero Independiente de Viscofan S.L. y Calidad Pascual S.A. y posee el cargo ejecutivo de Presidente de Bayer HealthCare en Latinoamérica, con base en Estados Unidos.

Su amplia experiencia en mercados así como su continua búsqueda de la excelencia afianzada en prestigiosas escuelas de negocio como IE, Kelloggs, IMD, INSEAD y Harvard Business School, le han llevado a convertirse en una líderesa reconocida en el sector y en una experta en estrategia y transformación de negocios en Gobernanza empresarial en Europa y en Latinoamérica.

Categoría: Independiente.

iv) **D^a. Emma Fernández Alonso**

D^a. Emma Fernández Alonso es Ingeniero de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid, MBA, IE y Global CEO PROGRAM, IESE.

La Sra. Fernández Alonso tiene una reconocida trayectoria en los sectores de Tecnologías de la Información, Seguridad & Defensa y Transporte & Tráfico. Inicia su carrera profesional en Alcatel y Telefónica y se incorpora a Indra en 1991.

En Indra ha sido responsable de Estrategia durante 20 años. Desde la visión global que proporciona esta función ha gestionado los activos intangibles clave para este negocio: Innovación y desarrollo de nueva oferta, Gestión del Talento, Comunicación, Marca, Relaciones Institucionales, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Corporativa. Además, entre 2003 y 2006 fue responsable de Fusiones y Adquisiciones y realizó operaciones corporativas que consolidaron el liderazgo de Indra en España y reforzaron su presencia en Latinoamérica.

La Sra. Fernández Alonso es conferenciante y articulista, y participa activamente en asociaciones e iniciativas para impulsar el liderazgo femenino en el mundo empresarial.

Categoría: Independiente.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto sexto del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado un (1) acuerdo de capitalización de dos (2) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a la filial de EZENTIS, Ezentis Brasil Telecom, S.L.U., cuyos saldos deudores han sido previamente cedidos a EZENTIS para su capitalización. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179), por lo que la prima de emisión total ascenderá a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €) y el precio de emisión por acción asciende a cuatrocientos setenta y nueve milésimas de euro (0,479 €).

Dicho precio de emisión equivale al precio medio de los precios de cierre de las noventa sesiones inmediatamente anteriores al 28 de febrero de 2016, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores en virtud de acuerdo de capitalización de 21 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2016, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,479 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,479 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los dos (2) créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en un contrato de compraventa suscrito el 28 de noviembre de 2013, alcanzando entonces un importe total de un millón de dólares americanos (1.000.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 21 de mayo de 2015 (0,899345 €/USD) por un importe en euros de 899.345–. Dicha cantidad fue cedida a Ezentis en virtud de un acuerdo de capitalización suscrito el 21 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2016, en virtud del cual, quinientos mil dólares americanos (500.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 29 de febrero de 2016 (0,918442 USD/EUR) por un importe en euros de 459.221–, serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Para la conversión del crédito a euros, el tipo de cambio euros/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a esa fecha (28 de febrero de 2016).

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el **Anexo I** del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) D. Ademir Castilho Piqueira suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €).
- ii) D. Roberto Takashi Araki suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €).

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Sexto: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €), por lo que la prima de emisión total asciende a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por D. Ademir Castilho Piqueira que suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €) y D. Roberto Takashi Araki que suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiún euros (459.221 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos que se compensan están referidos en dólares americanos (500.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior al 28 de febrero de 2016, esto es 0,918442. Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las

mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables

de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y

- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I- N.I.E/Pasaporte	Importe (dólares)	Importe (euros)(*)	Fecha crédito	Domicilio
1	Ademir Castilho Piqueira	410.160.258-15	290.000	266.348,18	21/05/2015	Brasil
2	Roberto Takashi Araki	470.237.598-91	210.000	192.872,82	21/05/2015	Brasil
		TOTAL	500.000	459.221		

(*) Tipo de cambio aplicado de 29 de febrero de 2016: 0,918442 USD/€



GRUPO EZENTIS, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos de los antiguos socios de Seicom,
supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital



INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LOS ANTIGUOS SOCIOS DE SEICOM, SUPUESTO PREVISTO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de Grupo Ezentis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital por compensación de créditos por importe de 459.221 euros correspondientes a los antiguos socios de Seicom, formulada por los Administradores el 26 de mayo de 2016 y que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, a la fecha de este informe, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

María Pla de la Rosa

26 de mayo de 2016

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/00655
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe **NO** sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto sexto del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado un (1) acuerdo de capitalización de dos (2) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a la filial de EZENTIS, Ezentis Brasil Telecom, S.L.U., cuyos saldos deudores han sido previamente cedidos a EZENTIS para su capitalización. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179), por lo que la prima de emisión total ascenderá a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €) y el precio de emisión por acción asciende a cuatrocientos setenta y nueve milésimas de euro (0,479 €).

Dicho precio de emisión equivale al precio medio de los precios de cierre de las noventa sesiones inmediatamente anteriores al 28 de febrero de 2016, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores en virtud de acuerdo de capitalización de 21 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2016, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,479 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,479 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los dos (2) créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en un contrato de compraventa suscrito el 28 de noviembre de 2013, alcanzando entonces un importe total de un millón de dólares americanos (1.000.000 \$),—contablemente registrado al tipo de cambio de 21 de mayo de 2015 (0,899345 €/USD) por un importe en euros de 899.345—. Dicha cantidad fue cedida a Ezentis en virtud de un acuerdo de capitalización suscrito el 21 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2016, en virtud del cual, quinientos mil dólares americanos (500.000 \$), —contablemente registrado al tipo de cambio de 29 de febrero de 2016 (0,918442 USD/EUR) por un importe en euros de 459.221—, serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Para la conversión del crédito a euros, el tipo de cambio euros/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a esa fecha (28 de febrero de 2016).

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el Anexo I del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) D. Ademir Castilho Piqueira suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €).
- ii) D. Roberto Takashi Araki suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €).

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Sexto: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €), por lo que la prima de emisión total asciende a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por D. Ademir Castilho Piqueira que suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €) y D. Roberto Takashi Araki que suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiún euros (459.221 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos que se compensan están referidos en dólares americanos (500.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior al 28 de febrero de 2016, esto es 0,918442. Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las

mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables

de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y

- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I- N.I.E/Pasaporte	Importe (dólares)	Importe (euros)(*)	Fecha crédito	Domicilio
1	Ademir Castilho Piqueira	410.160.258-15	290.000	266.348,18	21/05/2015	Brasil
2	Roberto Takashi Araki	470.237.598-91	210.000	192.872,82	21/05/2015	Brasil
		TOTAL	500.000	459.221		

(*) Tipo de cambio aplicado de 29 de febrero de 2016: 0,918442 USD/€

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado cinco (5) acuerdos de capitalización de diez (10) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a Grupo Ezentis, S.A. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe. Además de varios acreedores ordinarios, entre los Acreedores se encuentra un administrador de la Sociedad (don Guillermo Fernández Vidal), cuyo crédito se refiere al plan de incentivo variable especial plurianual 2013-2014.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite el saneamiento de su situación financiera y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico. En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084), por lo que la prima de emisión total ascenderá a doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos (271.893,30 €) y el precio de emisión por acción asciende a trescientas ochenta y cuatro milésimas de euro (0,384 €).

Dicho precio de emisión equivale a la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los diez (10) créditos que se

indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en i) un contrato de compraventa suscrito el 11 de septiembre de 2013, modificado mediante acuerdos de fecha 31 de marzo y 23 de mayo de 2016, en virtud de los cuales, trescientos cincuenta mil dólares americanos (350.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 23 de mayo de 2016 (0,891663 USD/EUR) por un importe en euros de 312.082,05–; ii) dos contratos de compraventa suscritos con fechas 31 de marzo y 23 de mayo de 2016, en virtud de los cuales, novecientos treinta y siete mil dólares americanos (937.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 23 de mayo de 2016 (0,891663 USD/EUR) por un importe en euros de 835.488,23–; y iii) un acuerdo de capitalización suscrito el 24 de mayo de 2016 por un importe de 95.377,71 euros. Todos los créditos anteriores serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Para la conversión de los créditos a euros referidos a los puntos i) y ii) anterior, el tipo de cambio euros/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día

inmediatamente anterior a la fecha de cálculo del precio de suscripción de la acción (23 de mayo de 2016).

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el **Anexo I** del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientas veinticinco (3.236.825) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 854.510 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil ciento treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (328.131,84 €).
- ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 852.185 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve euros con cuatro (327.239,04 €).
- iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €).
- iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €).
- v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €).
- vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.219.070 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (468.122,88 €).
- vii) D. Guillermo Fernández Vidal suscribe 248.375 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de noventa y cinco mil trescientos setenta y seis euros (95.376 €).

Para el cálculo del número de acciones se ha tomado como valor la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Séptimo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €), por lo que la prima de emisión total asciende a doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos (271.893,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 854.510 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil ciento treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (328.131,84 €); ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 852.185 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos

veintisiete mil doscientos treinta y nueve euros con cuatro (327.239,04 €); iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.219.070 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (468.122,88 €) y vi) D. Guillermo Fernández Vidal suscribe 248.375 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de noventa y cinco mil trescientos setenta y seis euros (95.376 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de un millón doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (1.242.947,99 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos referidos en dólares americanos (1.287.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a la fecha de cálculo del precio de suscripción de la acción (23 de mayo de 2016). Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las

mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables

de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y

- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./Pasaporte N.I.F./RUT	Importe (dólares)	Importe (euros)(*)	Fecha crédito	Domicilio
1	Servicios de Comunicaciones BRS Limitada	77.625.670-6	368.000	328.131,98	31/03/2016	Chile
2	Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada	77.757.840-5	367.000	327.240,32	31/03/2016	Chile
3	Inversiones Marcelo Riveros Limitada	76.293.814-6	9.000	8.024,97	23/05/2016	Chile
4	Inversiones Alcázar Limitada	76.294.507-K	9.000	8.024,97	23/05/2016	Chile
5	Oswaldo Patricio Saavedra Rodríguez	4.857.521-8	9.000	8.024,97	23/05/2016	Chile
6	Dominia Telecomunicaciones Limitada	77.470.680-1	525.000	468.123,08	23/05/2016	Chile
7	D. Guillermo Fernández Vidal	35.941.672-D	-	95.377,71	24/05/2016	España
	TOTAL		1.287.000	1.242.947,99		

(*) Tipo de cambio aplicado de 23 de mayo de 2016: 0,891663 USD/€



GRUPO EZENTIS, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos de diversos acreedores,
supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital



**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS DE DIVERSOS ACREEDORES, SUPUESTO PREVISTO EN EL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

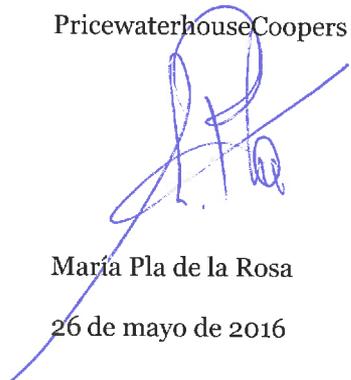
A los Accionistas de Grupo Ezentis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital por compensación de créditos por importe de 1.242.947,99 euros correspondientes a diversos acreedores, formulada por los Administradores el 26 de mayo de 2016 y que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, a la fecha de este informe, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.


María Pla de la Rosa

26 de mayo de 2016

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/00656
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe **NO** sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado cinco (5) acuerdos de capitalización de diez (10) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a Grupo Ezentis, S.A. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe. Además de varios acreedores ordinarios, entre los Acreedores se encuentra un administrador de la Sociedad (don Guillermo Fernández Vidal), cuyo crédito se refiere al plan de incentivo variable especial plurianual 2013-2014.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite el saneamiento de su situación financiera y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico. En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084), por lo que la prima de emisión total ascenderá a doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos (271.893,30 €) y el precio de emisión por acción asciende a trescientas ochenta y cuatro milésimas de euro (0,384 €).

Dicho precio de emisión equivale a la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los diez (10) créditos que se

indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en i) un contrato de compraventa suscrito el 11 de septiembre de 2013, modificado mediante acuerdos de fecha 31 de marzo y 23 de mayo de 2016, en virtud de los cuales, trescientos cincuenta mil dólares americanos (350.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 23 de mayo de 2016 (0,891663 USD/EUR) por un importe en euros de 312.082,05–; ii) dos contratos de compraventa suscritos con fechas 31 de marzo y 23 de mayo de 2016, en virtud de los cuales, novecientos treinta y siete mil dólares americanos (937.000 \$), –contablemente registrado al tipo de cambio de 23 de mayo de 2016 (0,891663 USD/EUR) por un importe en euros de 835.488,23–; y iii) un acuerdo de capitalización suscrito el 24 de mayo de 2016 por un importe de 95.377,71 euros. Todos los créditos anteriores serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Para la conversión de los créditos a euros referidos a los puntos i) y ii) anterior, el tipo de cambio euros/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día

inmediatamente anterior a la fecha de cálculo del precio de suscripción de la acción (23 de mayo de 2016).

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el Anexo I del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientas veinticinco (3.236.825) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 854.510 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil ciento treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (328.131,84 €).
- ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 852.185 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve euros con cuatro (327.239,04 €).
- iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €).
- iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €).
- v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €).
- vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.219.070 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (468.122,88 €).
- vii) D. Guillermo Fernández Vidal suscribe 248.375 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de noventa y cinco mil trescientos setenta y seis euros (95.376 €).

Para el cálculo del número de acciones se ha tomado como valor la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Séptimo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.”

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de novecientos setenta y un mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (971.047,50 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de tres millones doscientas treinta y seis mil ochocientos veinticinco (3.236.825) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €), por lo que la prima de emisión total asciende a doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos (271.893,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) Servicios de Comunicaciones BRS Limitada suscribe 854.510 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos veintiocho mil ciento treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (328.131,84 €); ii) Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada suscribe 852.185 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de trescientos

veintisiete mil doscientos treinta y nueve euros con cuatro (327.239,04 €); iii) Inversiones Marcelo Riveros Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); iv) Inversiones Alcázar Limitada suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); v) Osvaldo Patricio Saavedra Rodríguez suscribe 20.895 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ocho mil veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (8.023,68 €); vi) Dominia Telecomunicaciones Limitada suscribe 1.219.070 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (468.122,88 €) y vi) D. Guillermo Fernández Vidal suscribe 248.375 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de noventa y cinco mil trescientos setenta y seis euros (95.376 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de un millón doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (1.242.947,99 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos referidos en dólares americanos (1.287.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a la fecha de cálculo del precio de suscripción de la acción (23 de mayo de 2016). Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las

mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables

de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y

- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./Pasaporte N.I.F./RUT	Importe (dólares)	Importe (euros)(*)	Fecha crédito	Domicilio
1	Servicios de Comunicaciones BRS Limitada	77.625.670-6	368.000	328.131,98	31/03/2016	Chile
2	Eduardo Aroca Oliva y Compañía Limitada	77.757.840-5	367.000	327.240,32	31/03/2016	Chile
3	Inversiones Marcelo Riveros Limitada	76.293.814-6	9.000	8.024,97	23/05/2016	Chile
4	Inversiones Alcázar Limitada	76.294.507-K	9.000	8.024,97	23/05/2016	Chile
5	Oswaldo Patricio Saavedra Rodríguez	4.857.521-8	9.000	8.024,97	23/05/2016	Chile
6	Dominia Telecomunicaciones Limitada	77.470.680-1	525.000	468.123,08	23/05/2016	Chile
7	D. Guillermo Fernández Vidal	35.941.672-D	-	95.377,71	24/05/2016	España
	TOTAL		1.287.000	1.242.947,99		

(*) Tipo de cambio aplicado de 23 de mayo de 2016: 0,891663 USD/€

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto octavo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado cinco (5) acuerdos de capitalización de cinco (5) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a Grupo Ezentis, S.A. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe, referidos al pago del plan retribución variable 2012-2014.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite el saneamiento de su situación financiera y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico. En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084), por lo que la prima de emisión total ascenderá a treinta y tres mil seiscientos quince euros con noventa y seis céntimos (33.615,96 €) y el precio de emisión por acción asciende a trescientas ochenta y cuatro milésimas de euro (0,384 €).

Dicho precio de emisión equivale a la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los cinco (5) créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose

constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en cinco acuerdos de capitalización suscritos el 19 de mayo de 2016 por un importe total de 153.677,74 euros. Todos los créditos anteriores serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el **Anexo I** del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) D. Fernando González Sánchez suscribe 159.210 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de sesenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos euros (61.136,64 €).
- ii) D. Carlos Mariñas Lage suscribe 106.280 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuarenta mil ochocientos once euros con cincuenta y dos céntimos (40.811,52 €).
- iii) D. Jorge de Casso Pérez suscribe 51.400 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (19.737,60 €).
- iv) D. Jose María Maldonado Carrasco suscribe 74.300 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de veintiocho mil quinientos treinta y un euros con veinte céntimos (28.531,20 €).
- v) D. Roberto Cuens González suscribe 9.000 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (3.456 €).

Para el cálculo del número de acciones se ha tomado como valor la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Octavo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

- (i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €), por lo que la prima de emisión total asciende a treinta y tres mil seiscientos quince euros con noventa y seis céntimos (33.615,96 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) D. Fernando González Sánchez suscribe 159.210 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de sesenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos euros (61.136,64 €); ii) D. Carlos Mariñas Lage suscribe 106.280 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuarenta mil ochocientos once euros con cincuenta y dos céntimos (40.811,52 €); iii) D. Jorge de Casso Pérez suscribe 51.400 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (19.737,60 €); iv) D. Jose María Maldonado Carrasco suscribe 74.300 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de veintiocho mil quinientos treinta y un euros con veinte céntimos (28.531,20 €) y v) D. Roberto Cuens González suscribe 9.000 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (3.456 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el Anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (153.677,74 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las

correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este

acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;

- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I- N.I.E/Pasaporte	Importe (euros)	Fecha crédito	Domicilio
1	Fernando González Sánchez	45.278.143-K	61.138,33	19/05/2016	España
2	Carlos Mariñas Lage	32.382.574-T	40.811,75	19/05/2016	España
3	José María Maldonado Carrasco	02.851.337-G	28.532,46	19/05/2016	España
4	Jorge de Casso Pérez	02.644.925-V	19.738,74	19/05/2016	España
5	Roberto Cuens González	11.832.827-V	3.456,46	19/05/2016	España
	TOTAL		153.677,74		



GRUPO EZENTIS, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos de los beneficiarios
del Plan de Retribución Variable 2012-2014, supuesto previsto en el
texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital



**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RETRIBUCIÓN VARIABLE
2012-2014, SUPUESTO PREVISTO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE
SOCIEDADES DE CAPITAL**

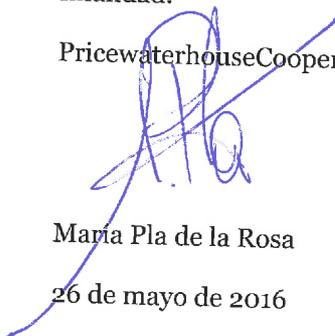
A los Accionistas de Grupo Ezentis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital por compensación de créditos por importe de 153.677,74 euros correspondientes a los beneficiarios del Plan de Retribución Variable 2012-2014, formulada por los Administradores el 26 de mayo de 2016 y que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, a la fecha de este informe, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.


María Pla de la Rosa

26 de mayo de 2016

**INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA**

**PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.**

Año 2016 N^o 01/16/00657
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

.....
Informe **NO** sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España
.....

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, P^o de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto octavo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado cinco (5) acuerdos de capitalización de cinco (5) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a Grupo Ezentis, S.A. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe, referidos al pago del plan retribución variable 2012-2014.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite el saneamiento de su situación financiera y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico. En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084), por lo que la prima de emisión total ascenderá a treinta y tres mil seiscientos quince euros con noventa y seis céntimos (33.615,96 €) y el precio de emisión por acción asciende a trescientas ochenta y cuatro milésimas de euro (0,384 €).

Dicho precio de emisión equivale a la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los cinco (5) créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose

constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en cinco acuerdos de capitalización suscritos el 19 de mayo de 2016 por un importe total de 153.677,74 euros. Todos los créditos anteriores serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el Anexo I del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) D. Fernando González Sánchez suscribe 159.210 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de sesenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (61.136,64 €).
- ii) D. Carlos Mariñas Lage suscribe 106.280 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuarenta mil ochocientos once euros con cincuenta y dos céntimos (40.811,52 €).
- iii) D. Jorge de Casso Pérez suscribe 51.400 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (19.737,60 €).
- iv) D. Jose María Maldonado Carrasco suscribe 74.300 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de veintiocho mil quinientos treinta y un euros con veinte céntimos (28.531,20 €).
- v) D. Roberto Cuens González suscribe 9.000 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (3.456 €).

Para el cálculo del número de acciones se ha tomado como valor la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Ezentis, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,384 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,384 euros por acción.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Octavo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

- (i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de ciento veinte mil cincuenta y siete euros (120.057 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de cuatrocientas mil ciento noventa (400.190) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ochenta y cuatro milésimas de euros (0,084 €), por lo que la prima de emisión total asciende a treinta y tres mil seiscientos quince euros con noventa y seis céntimos (33.615,96 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por i) D. Fernando González Sánchez suscribe 159.210 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de sesenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos euros (61.136,64 €); ii) D. Carlos Mariñas Lage suscribe 106.280 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de cuarenta mil ochocientos once euros con cincuenta y dos céntimos (40.811,52 €); iii) D. Jorge de Casso Pérez suscribe 51.400 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (19.737,60 €); iv) D. Jose María Maldonado Carrasco suscribe 74.300 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de veintiocho mil quinientos treinta y un euros con veinte céntimos (28.531,20 €) y v) D. Roberto Cuens González suscribe 9.000 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (3.456 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el Anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (153.677,74 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “Iberclear”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las

correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este

acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;

- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I- N.I.E/Pasaporte	Importe (euros)	Fecha crédito	Domicilio
1	Fernando González Sánchez	45.278.143-K	61.138,33	19/05/2016	España
2	Carlos Mariñas Lage	32.382.574-T	40.811,75	19/05/2016	España
3	José María Maldonado Carrasco	02.851.337-G	28.532,46	19/05/2016	España
4	Jorge de Casso Pérez	02.644.925-V	19.738,74	19/05/2016	España
5	Roberto Cuens González	11.832.827-V	3.456,46	19/05/2016	España
	TOTAL		153.677,74		

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A-28085207

DENOMINACIÓN SOCIAL

GRUPO EZENTIS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ACUSTICA, 24, PLANTA 5ª, EDIFICIO PUERTA DE INDIA SEVILLA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

1. Introducción.

La política de retribución de la Sociedad desarrolla, principalmente, la estructura de retribución de los consejeros en función de su actividad, esto es, en atención al cargo del que son titulares y la función desempeñada en el ejercicio del mismo, incluidas las diferentes comisiones o comités del Consejo, así como la estructura de la retribución de aquellos consejeros que, calificados como ejecutivos, desempeñen también unas funciones de esta naturaleza.

2. Cambios

La Junta General Ordinaria celebrada el 10 de julio de 2015 fijó la retribución correspondiente al ejercicio 2015 en los siguientes términos:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración.
- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con que cuente el Consejo de Administración en cada momento, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.
- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante los sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento.

La retribución a percibir por el Consejero Coordinador Independiente será la misma que la percibida por los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 35 de los Estatutos Sociales en dos millones setecientos mil euros (2.700.000) el importe máximo anual de la retribución que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus consejeros por su condición de tales. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Asimismo, la citada Junta General aprobó la modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales relativo a la Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

3. Principios y fundamentos generales.

La política de retribuciones de Consejeros de la Sociedad se basa en los siguientes principios:

- Los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán las correspondientes dietas por dedicación y asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones a las que los consejeros pertenezcan.
- El importe máximo de las retribuciones que la Sociedad destinará para el conjunto de sus consejeros será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente en tanto ésta no decida su modificación. La fijación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros será hecha por el

Consejo de Administración dentro de ese límite, atendiendo a la dedicación del consejero a la administración y al servicio a la Sociedad, a los cargos desempeñados por cada consejero dentro del Consejo de Administración, y a su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

iii.- La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

4. Criterios.

El Consejo de Administración fija la política de remuneraciones aprobada por la Junta General, así como en el caso de los Consejeros ejecutivos, la retribución de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deban respetar sus contratos, incluidas las eventuales compensaciones para el caso de destitución o cese, todo ello previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La fijación concreta del importe que correspondiente será hecha por el Consejo de Administración atendiendo a la dedicación del consejero a la administración y al servicio de la Sociedad, a los cargos desempeñados por cada consejero dentro del Consejo de Administración y a su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

5. Competencia

El Consejo de Administración es competente para fijar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta suya, los sistemas retributivos correspondientes a los Consejeros dentro del marco estatutario y, aprobar la política de retribuciones así como las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como fijar sus eventuales compensaciones para el caso de destitución o cese, todo ello previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El artículo 32.3.f) de los Estatutos Sociales y 5.4.vi)d) del Reglamento del Consejo establecen, entre las competencias del Consejo de Administración, la de fijar los sistemas retributivos correspondientes a los consejeros dentro del marco estatutario, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La referida política de retribuciones de los consejeros, desarrolla, entre otros aspectos, los distintos conceptos o sistemas retributivos, entre ellos, las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable, los sistemas de previsión y las principales condiciones que deben observar los contratos de los consejeros ejecutivos.

Según los artículos 37 bis 3.g) de los Estatutos Sociales y 35.5.h) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus competencias proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se ha reunido en 10 ocasiones durante el ejercicio 2015, está formada por tres consejeros independientes, un externo y otro dominical:

- Don Luis Solana Madariaga (Presidente- independiente)
- Don Enrique Sánchez de León García (Vocal- independiente)
- Don Javier Cremades García (Vocal-otro externo)
- Don José Wahnón Levy (Vocal-independiente)
- Don Álvaro Barrios Garrido-Falla (Vocal- dominical)

En el Plan de retribución variable en acciones 2012-2014, se utilizó el asesoramiento externo de Cuatrecasas Gonçalves, Pereira.

Finalmente, para definir la política retributiva relativa al ejercicio 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contó con los servicios de Willis Towers Watson como asesor externo especializado quien, tras realizar un análisis retributivo de mercado, concluyó que en términos de equidad interna existe un buen grado de correlación entre la contribución de puestos a la organización y la retribución fija interna y, en términos de competitividad externa, con carácter general, la mayoría de los empleados se encuentran dentro de los estadísticos de mercado estando alineados con la mediana de mercado.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Las retribuciones de los consejeros fueron fijadas por la Junta General de 10 de julio de 2015 , y que es la siguiente:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración.
- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con que cuente el Consejo de Administración en cada momento, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.
- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante los sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento.

La retribución a percibir por el Consejero Coordinador Independiente será la misma que la percibida por los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 35 de los Estatutos Sociales en dos millones setecientos mil euros (2.700.000) el importe máximo anual de la retribución que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus consejeros por su condición de tales. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

En el ejercicio 2015, la retribución total devengada del Ex-Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo (cese comunicado mediante hecho relevante de fecha 14 de octubre de 2015 con número de registro 229637) es de 2.601 miles de euros (601 miles de euros en concepto de retribución fija y 2.000 miles de euros en concepto de indemnización, habiendo percibido en el 2015 en concepto de indemnización 750 miles de euros) y del Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez de 302 miles de euros/anuales.

La retribución fija del consejero, don Guillermo Fernández Vidal, como ejecutivo en el ejercicio 2015 es de 125.000 €/ anuales. El Sr. Fernández Vidal cambio la condición de consejero a Otro externo comunicado mediante hecho relevante de fecha 14 de octubre de 2015 con número de registro 229637.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 19 de junio de 2012, acordó el 30 de octubre de 2012 el establecimiento de un plan de retribución variable dirigido a consejeros ejecutivos, a los altos directivos y demás personal directivo de la Sociedad y sus sociedades dependientes vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del período 2012-2014 y a liquidar mediante la entrega de acciones de la Sociedad (el "Bono Estratégico"), de acuerdo con los siguientes términos:

- Descripción: el Bono Estratégico se configura como un incentivo a largo plazo vinculado al cumplimiento, a la finalización del período de referencia del Bono Estratégico, de los objetivos estratégicos fijados.
 - Beneficiarios: dirigido a los consejeros ejecutivos y a los altos directivos de Ezentis y a determinados directivos de las sociedades dependientes de la Sociedad, así como a otros directivos de la Sociedad y sus sociedades dependientes que, en su caso, puedan ser incluidos en el ámbito de aplicación del Bono Estratégico.
 - Importe: el número máximo de acciones a entregar al conjunto de los beneficiarios del Bono Estratégico será de 4.210.375 acciones ordinarias de la Sociedad, equivalentes al 5% del capital social en el momento de su aprobación, que se han asignado a los distintos beneficiarios por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de octubre y de 27 de noviembre de 2012, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en función de parámetros que se correspondan con el nivel de responsabilidad de cada beneficiario y del nivel de cumplimiento de los objetivos fijados.
 - Plazo de duración del Bono Estratégico: el plazo de duración del Bono Estratégico está comprendido entre los días el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2014 (coincidente con el periodo de vigencia del Plan Estratégico 2012-2014), periodo que constituirá el período de referencia a los efectos del cumplimiento de objetivos.
 - Liquidación del Bono Estratégico: el Consejo de Administración ha aprobado la adjudicación definitiva de puntos asignados a cada beneficiario del Bono Estratégico así como las condiciones de liquidación.
- El detalle total de los puntos asignados a cada uno de los beneficiarios es el siguiente:

Manuel García-Durán de Bayo 511.470
Fernando González Sánchez 210.880

-El pago podrá efectuarse mediante entrega de acciones de la Sociedad o en metálico, a elección del beneficiario.

* Pago en acciones: una acción por cada punto que le haya sido definitivamente asignado. En todo caso, los pagos en acciones deberán hacerse después de deducir las retenciones, o en su caso, ingresos a cuenta, que correspondan según la legislación fiscal de aplicación. El precio de la acción será el resultante de la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de accionistas de Grupo Ezentis, S.A. La emisión de las acciones se realizará en la próxima Junta de accionistas de Ezentis que no deberá celebrarse más tarde del 30 de junio de 2016.

* Pago en metálico: será el resultado de multiplicar el total de puntos definitivamente asignados por el valor del punto, esto es, 0,065 €.

La retribución variable para el Ex Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo y el Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, adicional a la fija, podrá ser de hasta un 50% de la retribución fija y está referida a la consecución de objetivos y podrá verse incrementada en función del sobrecumplimiento de los objetivos atendiendo a la consecución de objetivos superior al 120% que daría lugar al 75% de la retribución fija o a la consecución de objetivos superior al 140% que daría lugar al 100% de la retribución fija.

Además de la retribución variable el Ex Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo y el Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, tienen reconocido un bonus especial en el caso de que la Sociedad obtenga un pago en relación con el contencioso de BNP Paribas el Consejero Delegado un bono de 100.000 €

El Consejero don Guillermo Fernández Vidal, tiene reconocido un incentivo variable especial multianual por importe de 150.000 euros, mediante el pago en acciones en los mismos términos que los establecidos para el Bono Estratégico.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No aplicable

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen indemnizaciones pactadas ni pagadas en caso de finalización de las funciones como Consejero.

En el ejercicio 2015, con motivo del cese como Presidente Ejecutivo y renuncia como consejero de don Manuel García-Durán de Bayo, comunicado mediante hecho relevante de fecha 14 de octubre de 2015 con número de registro 229637, y en cumplimiento de lo previamente pactado en el contrato, la Sociedad procede a satisfacer al Sr. García-Durán de Bayo las siguientes compensaciones económicas:

-En concepto de indemnización para el caso de extinción de la relación mercantil, la cantidad de 1.500.000 €, mediante el pago de 750.000 € a la firma del acuerdo de extinción del contrato, previa deducción de las retenciones fiscales procedentes y cantidades adeudadas; y los restantes 750.000 €, menos la correspondiente retención fiscal, se hará efectivo el 31 de enero de 2016.

-Como compensación por el cumplimiento del pacto de no competencia postcontractual establecido en el contrato, la cantidad de 500.000 €, previa deducción de las retenciones y deducciones fiscales y legales correspondientes, se hará efectiva al día siguiente de la finalización del plazo de vigencia del pacto de no competencia, que es de doce meses contados de fecha a fecha desde la suscripción del acuerdo y se haya cumplido por el Sr. García-Durán su obligación de no competencia.

En cuanto a los Consejeros Ejecutivos se detalla en el apartado A.7.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El contrato del Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, es de naturaleza mercantil y tienen una duración indefinida. Tiene la obligación de preavisar con tres meses de antelación a la Compañía en caso de que se produzca una dimisión o renuncia en su cargo, pudiéndose suplirse dicho preaviso con una parte de la retribución fija vigente, proporcional a la parte de preaviso dejada de cumplir.

El Consejero Delegado tiene reconocida una indemnización correspondiente a dos anualidades de la retribución vigente en el momento de la comunicación (retribución fija más última variable devengada o cobrada) en determinados casos de extinción del contrato, entre los que se encuentran el desistimiento unilateral sin invocación de causa por parte de Ezentis, el despido improcedente, el cese de su cargo como Consejero Delegado, la revocación de facultades esenciales para el ejercicio de su cargo, el incumplimiento de la Sociedad de sus obligaciones contractuales o un cambio de control de la Sociedad.

Asimismo, se le reconoce una cantidad de ocho (8) mensualidades de la retribución fija anual vigente como remuneración por no competir con el Grupo en los doce meses siguientes a la terminación de su contrato.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No aplica

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

Con fecha 29 de abril de 2015 el Consejo aprobó conceder un préstamo al Ex-Presidente don Manuel García-Durán de Bayo con las siguientes condiciones:

- Cuantía del préstamo: 100.000 €
- Plazo de devolución: 12 meses desde la disposición
- Tipo de interés: Interés al que se financie la Sociedad en España
- Amortización: Modelo francés

Los descuentos se iniciaron en el mes de Junio y en la fecha de cese de don Manuel García-Durán de Bayo como Presidente del Consejo se regularizó el principal pendiente de devolución.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

El Ex-Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo y el Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, percibe como remuneración en especie, un seguro de vida y accidentes, un seguro médico para el Consejero y los miembros de su unidad familiar y vehículo de empresa sólo para el caso del Ex-Presidente Ejecutivo. El Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, percibe un complemento anual por no disfrutar de vehículo de empresa por importe de 19 miles de euros.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se han devengado remuneraciones de este tipo.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No aplica

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

La remuneración de los Consejeros por pertenencia al Consejo y sus Comisiones es una dieta de asistencia fija y determinada. El importe máximo de la remuneración que pueden percibir los Consejeros por el ejercicio de funciones de supervisión es la que haya sido fijada por acuerdo de la Junta General de Accionistas. La fijación concreta del importe será hecha por el Consejo de Administración, dentro del límite establecido por la Junta General de Accionistas, atendiendo a la dedicación del Consejero a la administración y al servicio de la Sociedad, a los cargos desempeñados por cada Consejero dentro del Consejo de Administración y a su pertenencia y asistencia a las distintas comisiones.

El mecanismo de control es la vigilancia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la obligatoria aprobación por el Consejo de Administración de cualquier aspecto retributivo, tanto de los consejeros como del resto de los altos directivos de la Sociedad. Además, los incentivos en forma de opciones sobre acciones se basan en planes a largo plazo (tres años), para minimizar los riesgos y garantizar la consecución en el futuro de los objetivos de la Compañía.

La Sociedad no ha aprobado retribuciones en función de los resultados obtenidos por la compañía, ni tampoco retribuciones variables a excepción de para el Ex-Presidente, don Manuel García-Durán de Bayo y Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, que realiza funciones ejecutivas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones respeta los criterios de independencia en su composición y deliberaciones, y las decisiones del Consejo de Administración que afectan a las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos se aprueban sin la participación de estos consejeros en la discusión ni en la votación.

Los objetivos individuales de los directivos cuyas actividades tienen perfil de riesgo en la actividad de la Sociedad se ponderarán especialmente en el cumplimiento de sus funciones de control.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 5 miembros, 3 de los cuales también son miembros de la Comisión de Auditoría y Control. En concreto, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es también vocal de la Comisión de Auditoría y Control. La presencia cruzada de los consejeros en estas dos Comisiones asegura la toma en consideración de los riesgos asociados a las retribuciones en las deliberaciones de las citadas Comisiones y en sus propuestas al Consejo, tanto en la determinación como en el proceso de evaluación de los incentivos anuales y plurianuales.

En cuanto a las medidas previstas para evitar conflictos de intereses, el Reglamento del Consejo establece que el consejero deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de aquellos acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Los Consejeros son remunerados únicamente con dietas por asistencia a las reuniones del Consejo o de las comisiones del mismo a las que pertenezcan, fijándose un importe por cada reunión y un máximo anual que no puede ser superado aunque el número de reuniones sea superior.

Las retribuciones de los Consejeros fueron fijadas por la Junta General de 10 de julio de 2015, y que es la siguiente:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración.
- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con que cuente el Consejo de Administración en cada momento, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.
- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante los sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento.

La retribución a percibir por el Consejero Coordinador Independiente será la misma que la percibida por los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 35 de los Estatutos Sociales en dos millones setecientos mil euros (2.700.000) el importe máximo anual de la retribución que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros

por su condición de tales. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

La remuneración del Ex-Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo y el Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, se compone de una parte fija y una parte variable que inicialmente puede llegar a ser hasta el 50% de la retribución fija. La retribución variable podrá ver incrementado su porcentaje de aplicación en función de sobrecumplimiento de los objetivos.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
ENRIQUE SANCHEZ DE LEÓN GARCÍA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LUIS SOLANA MADARIAGA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOSÉ WAHNÓN LEVY	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ANA MARIA SÁNCHEZ TEJEDA	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JAVIER CREMADES GARCÍA	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ERALAN INVERSIONES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 13/10/2015.
ISLA RAMOS CHAVES	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
LUIS SOLANA MADARIAGA	0	0	67	0	0	0	0	0	67	68
ENRIQUE SANCHEZ DE LEÓN GARCÍA	0	0	48	0	0	0	0	0	48	50
JOSÉ WAHNÓN LEVY	0	0	69	0	0	0	0	0	69	72
GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	0	125	33	0	0	0	0	0	158	68

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ANA MARIA SÁNCHEZ TEJEDA	0	0	28	0	0	0	0	0	28	28
JAVIER CREMADES GARCÍA	0	0	37	0	0	0	0	0	37	41
ERALAN INVERSIONES, S.L.	0	0	40	0	0	0	0	0	40	26
ISLA RAMOS CHAVES	0	0	26	0	0	0	0	0	26	0
FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ	0	302	0	0	0	0	0	0	302	536
MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	0	601	0	0	0	0	2.000	0	2.601	977

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO

Plan de retribución variable en acciones 2012-2014

Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2015				Opciones asignadas durante el ejercicio 2015			
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
19/06/2012	511.470	511.470	0,00	30 de junio de 2016	0	0	0,00	30 de junio de 2016

Condiciones: Permanecer en la Sociedad

Acciones entregadas durante el ejercicio 2015			Opciones ejercidas en el ejercicio 2015				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2015			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	511.470	511.470	0,00	30 de junio de 2016

Otros requisitos de ejercicio: Permanecer en la Sociedad

FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ

Plan de retribución variable en acciones 2012-2014

Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2015				Opciones asignadas durante el ejercicio 2015			
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
19/06/2012	210.880	210.880	0,00	30 de junio de 2016	0	0	0,00	30 de junio de 2016

Condiciones: El Beneficiario permanezca en la Sociedad

Acciones entregadas durante el ejercicio 2015			Opciones ejercidas en el ejercicio 2015				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2015			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	210.880	210.880	0,00	30 de junio de 2016

Otros requisitos de ejercicio: El Beneficiario permanezca en la Sociedad

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ANA MARIA SÁNCHEZ TEJEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENRIQUE SANCHEZ DE LEÓN GARCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ERALAN INVERSIONES, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ISLA RAMOS CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAVIER CREMADES GARCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSÉ WAHNÓN LEVY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS SOLANA MADARIAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
LUIS SOLANA MADARIAGA	67	0	0	67	0	0	0	0	67	68	0
ENRIQUE SANCHEZ DE LEÓN GARCÍA	48	0	0	48	0	0	0	0	48	50	0
JOSÉ WAHNÓN LEVY	69	0	0	69	0	0	0	0	69	72	0
GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	158	0	0	158	0	0	0	0	158	68	0
ANA MARIA SÁNCHEZ TEJEDA	28	0	0	28	0	0	0	0	28	28	0
JAVIER CREMADES GARCÍA	37	0	0	37	0	0	0	0	37	41	0
ERALAN INVERSIONES, S.L.	40	0	0	40	0	0	0	0	40	26	0
ISLA RAMOS CHAVES	26	0	0	26	0	0	0	0	26	0	0
FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ	302	0	0	302	0	0	0	0	302	536	0
MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	2.601	0	0	2.601	0	0	0	0	2.601	977	0
TOTAL	3.376	0	0	3.376	0	0	0	0	3.376	1.866	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Las retribuciones de los Consejeros fueron fijadas por la Junta General de 10 de julio de 2015, que decidió mantener la retribución aprobado por la Junta General de 19 de junio de 2012, estableciendo que los Consejeros no ejecutivos percibirían dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y las Comisiones, con un límite máximo anual de 2.700.000 €, por lo que su percepción es independiente del resultado o rendimiento de la entidad.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	79.080.276	99,66%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	416.103	0,52%
Votos a favor	78.463.350	98,89%
Abstenciones	200.823	0,25%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

-En relación con los apartados D.1.a y D.1.c relativos a las retribuciones devengadas por cada uno de los consejeros en el ejercicio 2015, aclarar que, respecto de la retribución del Ex-Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo (cese comunicado mediante hecho relevante de fecha 14 de octubre de 2015 con número de registro 229637) la retribución devengada en el ejercicio 2015 es de 2.601 miles de euros (601 miles de euros en concepto de retribución fija y 2.000 miles de euros en concepto de indemnización), habiendo percibido en el 2015 en concepto de indemnización 750 miles de euros).

-En relación con los apartados C.1, D.1.a y D.1.c relativos a las retribuciones de cada uno de los consejeros en el ejercicio 2015, aclarar que, de conformidad con la retribución fijada por la Junta General de 10 de julio de 2015, los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones han percibido dietas de asistencia por un máximo de siete (7) reuniones, si bien, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha mantenido un total de 16 reuniones y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un total de 10 reuniones durante el ejercicio 2015.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31/03/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. (“**Ezentis**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en los artículos 528 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 4.5 del Reglamento del Consejo de Administración, que exigen que el Consejo de Administración informe a la Junta General más próxima a la reunión del Consejo de Administración que adopte las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo, de dichas modificaciones.

En virtud de los referidos artículos, el Consejo de Administración formula este informe exponiendo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que fue aprobada en sesión del Consejo de 17 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, el cual establece que la modificación del Reglamento será aprobado cuando se haya acordado por, al menos, las dos terceras partes de los Consejeros, presentes o representados, que concurran a la sesión (artículo 4.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente Informe explicativo justificando las razones de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, así como el alcance de dicha modificación, informando a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 28 de junio, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 29 de junio, en segunda convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, este informe será publicado, de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad, desde el anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada.

2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO SU CONTENIDO

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración se ha realizado para racionalizar el número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada.

En particular, se ha acordado la modificación del apartado 7 del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, en lo que al número de sesiones ordinarias al mes se refiere, de forma que se ha pasado de dos reuniones a una al mes.

A continuación se detalla la modificación introducida (se recoge el texto del apartado del artículo modificado con los cambios):

La Comisión Ejecutiva Delegada celebrará sus sesiones ordinarias una vez al mes, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales, a propuesta de su Presidente o de, como mínimo, dos de los Consejeros integrantes de la Comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración vigente puede ser consultado en la página web corporativa de la Sociedad (www.ezentis.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración.

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez